



E D I C T O

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. VICTORIA, TAM.

C. JANETTE SANCHEZ MARTINEZ
DOMICILIO IGNORADO.

----- EI LICENCIADO JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del expediente número 00494/2021, relativo al juicio PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. ILIANA TORRES CADENA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.-----

a).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre sus hijos derivado del incumplimiento a lo estipulado por los artículos artículos 382 y 414 fracciones III y IV del Código Civil vigente en nuestro Estado.

b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho objetivo y real que la C. JANETTE SANCHEZ ha omitido reiteradamente cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con sus hijos, solicito que una vez que le sea decretada la Pérdida de la Patria Potestad se otorgue la misma a la Casa Hogar del Niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

C.- De todos aquellos que pudieran comparecer a deducir sus derechos sobre los niños JOSÉ LUIS, MIGUEL ANGEL, JONATHAN Y JOVANY de apellidos SANCHEZ, de conformidad con los dispositivos 381, 383 párrafos 2 y 389 de nuestro Código Civil vigente, y en caso contrario se les tenga por perdido su derecho.

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).-----

----- A sus antecedentes el escrito de fecha (19) diecinueve de los corrientes, signado por el LIC. FELIPE DE LA CRUZ RUIZ, actuando dentro del expediente número 00494/2021.-----

----- Visto y analizado el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible la localización de la JANETTE SANCHEZ MARTINEZ, y conforme a lo dispuesto en el numeral 473 bis del Código Procesal de la Materia, se ordena emplazarle por medio de un edicto que se publicará en el periódico oficial del estado y en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, por por una sola vez, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del edicto en cita.-----

-----Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 105, 108 Y 473 Bis del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE.- Así lo provee y firma el LICENCIADO JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el LICENCIADO JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO
JUEZ

LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR
OFICIAL JUDICIAL B EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS

-----Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.-----
JALG

----- AUTO INSERTO. CONSTE. -----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de
Abril del año dos mil veintiuno (2021).-----

----- A sus antecedente el escrito de fecha (23) veintitrés de Abril del presente año, y documentos anexos consistentes en: interrogatorio, nombramiento como administradora, acta de nacimiento 470, acta de nacimiento 473, acta de nacimiento 472, acta de nacimiento 471, documentación de ingreso del menor al Sistema Dif Tamaulipas y acuerdo de Inviabilidad de Reintegración Familiar; signed por la LIC. ILIANA TORRES CADENA, en su carácter de Administradora de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, téngase por presentado promoviendo JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PARA MENORES ACOGIDOS POR INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL en contra de la C. JANETTE SANCHEZ MARTINEZ, con domicilio en CALLE 31 DE MAYO, NÚMERO 1513, COLONIA 15 DE ENERO, C.P. 88784 DE LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS; de quien reclama las siguientes prestaciones que refiere en su escrito de cuenta. -----

----- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 473 BIS del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ventílese el presente juicio.-----

----- FORMESE EXPEDIENTE, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO ELECTRONICO DEL SISTEMA DE GESTION DE NEGOCIOS DE ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO 00494/2021.-----

----- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación, dentro del término de diez días; así mismo se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso omiso se le harán todo tipo de notificaciones por los estrados.-----

----- Así también, se le hace del conocimiento a la demandada del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: “(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)”.-----



----- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dése vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a

este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.-----

----- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.-----

----- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero número 297 de esta ciudad, y autorizando como asesores jurídicos a los LICs. PATRICIO RODRIGUEZ AGUILAR, FATIMA DEL ROSARIO BAZALDUA PERALES y FELIPE DE LA CRUZ RUIZ, en los términos mas amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.-----

----- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante los correos lic.fatimabp@hotmail.com y licpatricio_ra@hotmail.com. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.-----

----- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, LA MEDIACIÓN, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.-----

----- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia a implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.-----

----- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente juicio.-----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo provee y firma el LICENCIADO JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el LICENCIADO ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO
JUEZ

LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA
SECRETARIO DE ACUERDOS

-----Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.-----
L"JARM'AIJA'JEV

-----En fecha _____ se notificó el auto anterior a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.-----DOY FE.-----

LIC. MARTHA PATRICIA DIAZ MORALES
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A ESTE JUZGADO

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

----- Y por el presente que se publicará por una sola vez en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

AT E N T A M E N T E
CD. VICTORIA, TAM., 05/04/2024
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
EI C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO

LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR
OFICIAL JUDICIAL B EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS

JALG
Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) Artículo 4. 1.La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000024619625
Archivo Firmado: 173_EDICTO_EX_00494-2021_199_05-04-2024_12-18-43.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JOSE ALFREDO REYES MALDONADO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018433	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-12T20:13:50Z / 2024-04-12T14:13:50-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	9a a7 1e 25 8f fd 53 e9 8e b1 c6 18 cb cf a6 91 48 c2 01 94 ee a5 22 00 d9 b9 63 09 26 d3 c4 f0 de 56 6d 24 3b 49 67 bb 4b 94 29 14 0a 4c 60 37 b3 c8 d7 e9 02 98 e4 d7 9f 61 d9 3d e3 2f 84 6b 3a 03 39 c8 f3 51 af 70 c4 a0 38 5b 45 7b d0 8f 85 94 75 39 ea 7f d8 fd ad 46 5a 1c a0 6c d7 06 f1 0f 04 60 90 ad 48 d3 8e 37 b3 88 c2 1c fc f5 6e c5 b0 ac 1c d6 cc 49 3e a3 8d 7b 2b db 7c 6b 67 27 e2 cc cd a2 13 8b 59 b0 a0 fd 60 2f 7d 92 d5 39 53 c5 c2 78 fe 5a 4d 4a 7a 15 27 5a f3 ca 5c c7 6f d8 fa df b7 a4 49 18 a7 5a 09 39 5b 5b 9e a9 ed 50 8c 9b 5c a0 9d c6 a2 e9 b3 6b ab 8c 1b f6 d9 34 78 26 68 5a ce f3 56 d4 80 c4 7b 76 5a 4e 98 e3 f6 57 20 b7 8e de c9 ee 93 a5 e6 1c 30 02 4f 0b ae ef 94 09 27 69 74 ae 82 68 b2 4c d6 d0 37 37 58 72 6e 6f b1 9f 76 61 34 a0 29 cb			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-12T20:13:51Z / 2024-04-12T14:13:51-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018433			



Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000024619713
Archivo Firmado: 173_EDICTO_EX_00494-2021_199_05-04-2024_12-18-43.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019804	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-12T20:16:01Z / 2024-04-12T14:16:01-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7a 2c 14 a9 b2 15 69 b2 ad 77 ff 4b b6 91 13 0e e0 f9 b3 7a 4f 60 b7 4e a8 a8 36 c7 96 de dd 9e 2e aa 36 a8 c6 c4 02 b3 48 40 46 2e 50 cf 27 99 bc 4a 19 c8 4e 4d f4 44 7e 0b 62 f8 88 b0 b7 6c b9 d9 12 94 ad 74 c9 11 8d cc 21 6c 66 1d eb 5a b5 98 59 71 65 a6 ff 92 91 76 3c d9 ec 90 4d 5e 1a 10 8a f4 75 a6 12 d5 1a 29 82 72 92 89 1e ca 17 34 11 5b 9e 74 24 10 77 9c c1 72 5e 3a 1c ab 95 fa 1b d4 7c 6f de 53 8e a8 30 31 8a f9 af 96 38 72 d9 c9 0d 14 db 38 5e a4 b5 c8 21 3f 72 15 24 6c 39 b6 3f 8d e0 01 24 4f 92 43 7a 7c a5 2b b9 0a 7e f0 3f f5 04 86 09 51 1a d5 bb ee 35 3c 44 f5 6e 41 ca 8a 7a 51 26 94 7f 49 34 5c 2a 66 9b ba 6e 75 58 27 af 88 04 bf 0f 9c 70 98 59 1b 31 3b ce 09 10 d8 43 0f 9e 3d 09 96 23 c3 6b 04 b9 f5 aa 45 ec bc 1c 21 18 93 bb 5d a3 f3 b8 ee			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-12T20:16:02Z / 2024-04-12T14:16:02-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019804			

